

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2022

VISTO, la Resolución N° 0188-2019/CO-UNCA, Carta N° 020-UNCA-2022/JORH, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2019/CO-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2019, se encargó la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Carta N° 020-UNCA-2022/JORH, de fecha 22 de marzo de 2022, el Docente Ordinario, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, presentó ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, su renuncia irrevocable, al cargo de Defensor Universitario, por razones personales, familiares y de salud;

Que, mediante proveído N° 481 de fecha 22 de marzo de 2022, el Presidente de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2022/CO-UNCA

Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 020-UNCA-2022/JORH de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Docente Ordinario de la UNCA, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentado por el Docente Ordinario, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentado por el Docente Ordinario, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dr. Javier Orlando Rodas Huertas; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL